



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1495/2022

Fecha Resolución: 22/12/2022

D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la presente Resolución:

Resolución por la que se declara la ampliación del plazo de realización del gasto y ejecución, así como el plazo de justificación de las "Ayudas del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, destinadas a la modernización y digitalización de empresas, financiadas a través del programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla."

VISTO Que con fecha 23 de agosto de 2022 se publicaron en el BOP número 194 las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación destinadas a emprendedores/as para la creación de empresas innovadoras, al mantenimiento y consolidación de la actividad empresarial, y a la modernización y digitalización de empresas, financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, líneas 7 y 9. CSV 5Jmjgc33I4U1B10Nj+DLxg==.

VISTO Que en dichas bases, y en relación a las ayudas a la modernización y a la digitalización de empresas, se establece en la disposición octava que "El plazo de realización del gasto será desde la fecha de inicio del plazo de solicitud hasta los tres meses desde la notificación de la resolución definitiva de la concesión, debiendo realizarse en todo caso antes del 31/12/2022".

VISTO Que, asimismo, en dichas bases y en relación a las ayudas a la modernización y a la digitalización de empresas, se establece en la disposición decimosexta que "Por otra parte, en el caso de las Ayudas a la modernización y a la digitalización, deberán presentar, además del Anexo IV de aceptación de la subvención en el plazo referido anteriormente, la documentación necesaria para la justificación en un plazo de 2/3 meses desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención, siendo como máximo el 31 de diciembre de 2022".

VISTO Que los plazos establecidos en dichas bases han resultado ser insuficientes para la tramitación del expediente de dichas ayudas y la publicación de las cuantías concedidas, debido principalmente a los plazos dados por la Diputación de Sevilla para la ejecución de dicho plan, debiendo estar ejecutado el programa a 31/03/2023.

VISTO Que por parte de la Diputación de Sevilla se ha ampliado el periodo de ejecución del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, lo que permite disponer de más tiempo para la ejecución de las diferentes líneas.

SIENDO recomendable disponer de un tiempo suficiente por parte de dichas entidades para decidir acerca de la inversión a realizar.

SIENDO competente por esta Alcaldía y conforme a la legislación vigente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de realización del gasto y ejecución, modificando la disposición octava de las bases indicadas, párrafo primero, quedando redactado de la siguiente forma:

"El plazo de realización del gasto será desde la fecha de inicio del plazo de solicitud hasta los tres meses desde la notificación de la resolución definitiva de la concesión, debiendo realizarse

Código Seguro De Verificación:	ddBWzChh7CKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	22/12/2022 13:15:57	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ddBWzChh7CKrIxJt3MumUQ==			



en todo caso antes del 15/02/2023.”

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación del plazo de justificación, modificando la disposición decimosexta de las precitadas bases, último párrafo, quedando redactadas de la siguiente forma:

“Por otra parte, en el caso de las Ayudas a la modernización y a la digitalización, deberán presentar, además del Anexo IV de aceptación de la subvención en el plazo referido anteriormente, la documentación necesaria para la justificación en un en un plazo de 2 meses desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención, siendo como máximo el 31 de marzo de 2023”

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en las Bases.

Fdo.- Fernando Soriano Gómez

Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación:	ddBwzChh7CKrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	22/12/2022 13:15:57	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ddBwzChh7CKrIxJt3MumUQ==			